

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A CONCURSO FD 1/2018

El Rectorado de la Universidad de Flores convoca a concurso de antecedentes para cubrir los siguientes cargos dependientes de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho, de acuerdo con las siguientes bases y condiciones:

Artículo 1. Cargos a concursar.

Los cargos a concursar en el presente concurso son los siguientes:

- a) Profesor titular o adjunto a cargo de la asignatura Contratos Civiles y Comerciales
- b) Profesor titular o adjunto a cargo de la asignatura Obligaciones Civiles y Comerciales
- c) Profesor titular o adjunto a cargo de la asignatura Responsabilidad Civil.

La materia contratos es de dictado anual con una carga horaria de 4 horas semanales

La materia obligaciones se dicta en el primer cuatrimestre, y responsabilidad civil en el segundo, ambas con una carga de 4 horas semanales.

Artículo 2. Normativa aplicable.

El presente concurso se regirá por las disposiciones del Reglamento de Concursos para cargos Académicos aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 46/11 y 16/2013 de la Universidad de Flores, estas Bases y Condiciones y las normas estatutarias y reglamentarias de la Universidad.

Artículo 3. Publicación.

La presente convocatoria será publicada en el sitio web de la Universidad de Flores, carteleras de los edificios de la Universidad, comunicada al CRUP para su difusión a las UUPP, y enviada por correo electrónico a los docentes de la Universidad.

Artículo 4. Duración y fechas del concurso

- a) La convocatoria tendrá fecha de apertura el día 19 de febrero de 2018.
- b) El período de inscripción *online* (obligatorio) se extenderá desde el día de publicación de la presente convocatoria el día 21 de febrero de 2018 hasta el miércoles 20 de marzo inclusive. El listado de postulantes adecuadamente inscriptos, rechazados y el orden de mérito de antecedentes

será comunicado a la casilla de correo constituida el día 23 de marzo. El coloquio tendrá lugar en fecha a designar, entre el 26 de marzo y 4 de abril.

Artículo 5. Inscripción y Notificaciones

La inscripción al concurso deberá realizarse exclusivamente a través del formulario habilitado. Debe ser remitido por correo electrónico a la dirección concursosderecho@uflo.edu.ar en formato PDF o Word protegido, junto con la documentación respaldatoria, según lo establecido en el art. 6 de la presente convocatoria.

Los postulantes deberán constituir, en el formulario de inscripción, una dirección de correo electrónico, desde la que deberá ser remitido el formulario de inscripción. Todas las notificaciones enviadas a esta dirección de correo electrónico constituida especialmente para el concurso se tendrán como válidas, sin posibilidad de cuestionar su recepción mientras dure la sustanciación del presente concurso.

Artículo 6. Documentación Respaldatoria

Los postulantes deberán enviar a la mencionada dirección de correo electrónico copia simple escaneada de sus títulos de posgrado y grado, constancia de designaciones académicas y copia de las principales publicaciones consignadas. En caso de imposibilidad de adjuntar las copias escaneadas en formato PDF o similar en el correo de contacto, podrán ser entregadas en forma impresa en copia simple, dentro del plazo estipulado para la presentación del formulario al DECANATO DE DERECHO. ATT: CONCURSOS FD1-2018 en la calle PEDERNERA 275, CABA.

En el formulario de inscripción deberá dejarse constancia y detalle de la presentación de documentación impresa.

Los antecedentes no declarados en el Formulario de Inscripción no serán evaluados, aun en aquellos casos en que se haya adjuntado una copia de la documentación que se refiera a ello. Tampoco se considerarán los antecedentes declarados que no estén debidamente respaldados por las copias de la documentación.

Artículo 7. Disponibilidad de la información

Las bases del presente Concurso, el formulario de inscripción, el plan de estudios de la carrera de abogacía, la composición del jurado y demás información relevante se encontrará disponible en el sitio web de la Universidad de Flores.

A los fines del presente concurso se habilita la dirección de correo electrónico, concursosderecho@uflo.edu.ar donde se podrán dirigir las consultas relacionadas con el procedimiento de este concurso.

Artículo 8. Secretario de Concurso

- a) Organizar y coordinar la realización de los trámites administrativos del concurso.
- b) Recibir las solicitudes de inscripción de los postulantes, imprimirlas, certificarlas.
- c) Una vez vencido el plazo para la inscripción, emitir un listado de postulantes debidamente inscriptos y excluidos.
- d) Brindar una amplia colaboración al Jurado en todas las etapas de sustanciación del concurso.
- e) Labrar las actas correspondientes.
- f) Cursar las comunicaciones que deban efectuarse de acuerdo con lo establecido en el presente llamado.

Artículo 9. Presentación de documentación adicional

El Jurado del Concurso y las autoridades correspondientes de la Universidad de Flores se reservan el derecho de requerir información y documentación original y probatoria adicional a la indicada en las presentes bases y condiciones. La presentación del formulario no genera derechos para el postulante, que declara conocer y aceptar la reglamentación aplicable al presente Concurso.

Artículo 10. Declaración Jurada

La información consignada en el Formulario de Inscripción tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, a todos los efectos, según lo dispuesto por el Artículo 5 del RC. La inscripción al presente concurso implica el conocimiento y aceptación de las reglas y requisitos exigidos y toda la normativa aplicable al mismo y que la totalidad de la documentación que se adjunte al formulario o se presente en forma digital o física en copia simple, se corresponde con sus originales

Artículo 11. Requisitos

Se requiere que los postulantes cuenten con título de grado de abogado y posgrado, preferentemente doctor en derecho, maestría o especialidad en derecho expedido por universidad nacional, pública o privada, o extranjera y especialidad en el área del concurso demostrada mediante título de posgrado, antecedentes docentes en cargo de igual, similar o mayor jerarquía.

Artículo 12. Evaluación de Antecedentes.

El jurado se constituirá y procederá a evaluar los antecedentes. En primer lugar, deberá indicar aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos formales de inscripción, con los títulos académicos y demás requisitos previstos en el artículo 11, quienes quedarán excluidos del concurso. A continuación, el jurado procederá a la evaluación de los antecedentes de acuerdo con los puntajes establecidos en las grillas de evaluación. Una vez adjudicado el puntaje y confeccionado el orden de mérito preliminar procederá a convocar a coloquio a los cuatro postulantes con mayor puntuación. Evaluará a los postulantes en la instancia de coloquio según los criterios indicados en la correspondiente grilla de evaluación.

Ambas grillas de evaluación se incluyen como Anexo I de las presentes bases y condiciones.

Para el cargo de titular de cátedra se requiere un mínimo de 60 puntos en la evaluación de antecedentes y un mínimo de 10 puntos sobre un total de 25 puntos en el coloquio. Para cargo de adjunto se requiere un total de 45 puntos en la evaluación de antecedentes y 10 puntos en el coloquio.

Artículo 14 Dictamen

El jurado efectuará un dictamen recomendando al Consejo Superior al postulante de mayor puntaje para cada cargo objeto del presente concurso, siempre que el mismo cumpla con los requisitos y puntajes mínimos establecidos.

Artículo 13 Coloquio

El Coloquio versará sobre el puesto objeto del concurso, incluyendo, a modo de ejemplo, estrategias para desarrollar las funciones del cargo, familiaridad con los ejes principales del plan de estudios de

la carrera de abogacía, disponibilidad para participar en capacitación docente, posibles líneas de investigación y extensión a desarrollar y criterios pedagógicos, y sobre formación práctica, para implementar conforme con el plan de estudios de la carrera de abogacía. El jurado podrá sustituir alguna de estas categorías por otras similares, y ampliar los temas en caso de considerarlo necesario.

Artículo 14 Designaciones.

Se designan miembros del Jurado a

- 1) Profesora Investigadora Mirta B. Álvarez, por la Universidad de Flores
- 2) Profesora Doctora Marta E. Fazio, por la Universidad de Flores
- 3) Profesor Doctor Ricardo Ginés García, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Kennedy
- 4) Se designa Jurado suplente a Profesor Doctor Julián Hermida, por la Universidad de Flores
- 5) Se designa Secretario del Concurso al Profesor Jorge Daniel Arbore.

ANEXO I: GRILLA PARA LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y COLOQUIO

ÁREA		Puntaje máximo
1. FORMACIÓN EN DERECHO	Títulos de posgrado	30 puntos.
2. FORMACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	Formación docente Talleres	10
3. ANTECEDENTES EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	Cargos docentes de igual o mayor jerarquía que el cargo al que se postula en universidades nacionales o extranjeras	20
4. PUBLICACIONES CON REFERATO EN DERECHO	Libros Capítulos de libros Artículos Conferencias	10
5. INVESTIGACIONES EN DERECHO	Proyectos de investigación y subsidios obtenidos en calidad de director Dirección de investigadores y tesis.	15

6. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO	Relativas al ejercicio de la abogacía, pro bono o en ong, u organismos públicos, actividades educativas, de difusión en derecho, etc.	5
1. ACTIVIDAD ACADÉMICA	Cargos de gestión Miembro de Consejo Superior o directivo de la Universidad Miembro de comisiones evaluadoras (de proyectos, tesis doctorales tesis de maestría, de licenciatura, de concursos, de becarios de investigadores) Editor o miembro del comité editorial de revistas académicas	5
2. Premios y distinciones académicas	Premios a la docencia universitaria Premios a la investigación Otras distinciones	5
Total		100

*Se adjudicará puntaje exclusivamente a los títulos de doctorado, maestría o especialización.

ANEXO II: GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL COLOQUIO

ÁREA	Puntaje máximo
Estrategias para desarrollar las funciones del puesto	5
Familiaridad con los ejes principales del plan de estudio de la carrera de abogacía de la UFLO	5
Disponibilidad para participar en capacitación docente,	5
Posibles líneas de investigación a desarrollar y propuestas.	5
Criterios pedagógicos y de formación práctica para implementar conforme con el plan de estudios de la carrera de abogacía.	5
Total: 25	